AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LIMITAR EL PROCESO A MIPYPE
INVITACIÓN SIMPLIFICADA No. IS-560 -2022

El ICETEX, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada mediante Decreto 1860 de 2021 y de conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación, adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 028 del 29 de junio de 2021 y modificado mediante Acuerdo No. 07 del 23 de febrero de 2022, informa a la comunidad en general que iniciará certamen de selección, bajo la modalidad de Invitación Simplificada, con el fin de contratar el siguiente objeto*: " Prestar servicios para la evaluación de factores de riesgo psicosocial en el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX a nivel nacional, con la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, adoptada por el Ministerio de Trabajo a través de la Resolución 2404 de 2019, incluyendo la emisión de informes con las recomendaciones necesarias para la intervención de sus colaboradores."*

Para efectos de lo anterior, se señala a continuación la información indicada en el artículo 34 de la citada Ley 2069 de 2020, en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Reglamentario 1860 de 2021 y en el numeral 12 y 13 del Manual de Contratación. Para el presente proceso de selección se efectuará convocatoria para limitar a Mipyme toda vez que el presupuesto oficial no supera los USD 125.000.

La manifestación en limitar a Mipyme, deberá realizarse mediante la presentación de una solicitud entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y hasta el día hábil anterior a la expedición y publicación de la invitación a ofertar, y las mismas deberán cumplir con su condición de Mipyme, lo cual se acreditará aportando los siguientes documentos, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021:

> *"Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*
>
> 1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
> 2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*
>
> *Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*
>
> ***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
>
> ***PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días*

calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4*. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas".*

Es importante resaltar que, El ICETEX, no tendrá en cuenta las solicitudes, que se realicen por medios diferentes a la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, o fuera del término previsto, a menos que se configure lo establecido por el protocolo establecido Colombia Compra Eficiente respecto de indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

Igualmente, en concordancia con la normatividad vigente y nuestro Manual de Contratación, las manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipyme, **deben presentarse a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la expedición y publicación de la invitación a ofertar**. En todo caso para que la convocatoria se limite a Mipyme se requerirán al menos dos (2) manifestaciones de interés de Micros, Pequeñas y Medianas empresas. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PROPONENTES PLURALES:

Para el caso de proponentes plurales conforme lo establece el Parágrafo 3 del articulo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1086 de 2021, en las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los parliculares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar **las oferlas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.**

Por tanto, para la limitación a MIPYME en caso de que se presente la manifestación por parte de un proponente plural, éste deberá estar integrado uicamente por MIPYMES, acreditando las condiciones señaladas en la presente convocatoria, además de incluir los documentos de constitución.

Para efectos de lo anterior, se señala a continuación la información indicada en el numeral 12 y 13 del Manual de Contratación:

1. **OBJETO**:

 "*Prestar servicios para la evaluación de factores de riesgo psicosocial en el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX a nivel nacional, con la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, adoptada*

***por el Ministerio de Trabajo a través de la Resolución 2404 de 2019, incluyendo la emisión de informes con las recomendaciones necesarias para la intervención de sus colaboradores.*"**

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de contratación que se adelantará será por invitación simplificada teniendo en cuenta el numeral 5.1 del Manual de Contratación del ICETEX adoptado mediante Acuerdo No. 28 del 29 de junio de 2021 y modificado mediante Acuerdo Nº.07 del 23 de febrero de 2022, el cual establece:

"Numeral 5.1. Modalidades de selección y su procedencia

El presente apartado, tiene por propósito presentar las modalidades de selección, y las circunstancias que determinan su procedencia.

(…)
Invitación simplificada
(…)

Esta modalidad procede para la adquisición de todo tipo de bienes y servicios, incluyendo aquellos de condiciones uniformes cuando el presupuesto asignado sea superior a los gastos de caja menor, y hasta cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV). Se podrá así mismo realizar una adquisición en grandes superficies."

3. PRESUPUESTO OFICIAL DEL CERTAMEN:

El valor del Presupuesto **Oficial** es de **TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($35.964.822)** incluido IVA, gastos, impuestos y demás gastos directos e indirectos que se generen con ocasión de la ejecución del contrato

Es importante señalar que el valor del contrato será pagado de acuerdo con el servicio efectivamente autorizado y prestado a la Entidad.

3.1 Información CDP (certificado disponibilidad presupuestal):

Número	Fecha	Valor
643	29/04/2022	$36.624.000

3.2 Rubros Presupuestales:

Rubro presupuestal:	IG-311002004021009 SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL
Valor asignado:	$36.624.000

Vigencia actual	Año	Valor de la vigencia
SI	2022	$36.624.000

4. LUGAR ELECTRÓNICO DÓNDE SE PUEDE CONSULTAR EL PROYECTO DE INVITACIÓN Y EL ESTUDIO PREVIO:

El lugar donde se pude consultar los documentos de la invitación simplificada y el estudio previo es en la Plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

5. TÉRMINO PREVISTO PARA PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

El término previsto para la presentación de manifestaciones de interés para acreditar la calidad de MIPYMES se fija desde la publicación del presente aviso hasta las **5:00 PM del día 10 de junio de 2022**.

El presente aviso se emite y publica el día nueve (09) de junio de 2022, en la Plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II.